ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-016-2026

Señores,
CORPOADELANTE
Nit. No. 901.452.449 DV 0
R/L **LINA PAOLA ARIAS INFANTE**
C.C.No. 1.053.559.688 de Jenesano – Boyacá
Dirección: Cll 2 Lote 11 El clarín
Jenesano – Boyacá
Email: esalcorpoadelante@gmail.com

Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Sachica - Boyaca, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **Invitación Pública No. MS-MC-016-2026** y publicado a través de la plataforma **SECOP II,** se procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato No. MS-MC-016-2026.**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No. MS-MC-016-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA
IDENTIFICACIÓN N°	Nit. 800.019.846-1
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR DAVID AMADO SIERRA
CONTRATISTA	**CORPOADELANTE**
IDENTIFICACIÓN N°	Nit. No. 901.452.449 DV 0
REPRESENTANTE LEGAL	R/L **LINA PAOLA ARIAS INFANTE**
IDENTIFICACION	C.C.No. 1.053.559.688 de Jenesano – Boyacá
DIRECCIÓN EMAIL	esalcorpoadelante@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	***SUMINISTRO DE ALIMENTACIONES Y SERVICIO DE HOSPEDAJE A MONTO AGOTABLE PARA LOS APOYOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN REFUERZO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026***
VALOR	El valor del contrato de suministro será por la suma total de **CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente proceso es Hasta El Treinta Y Uno (31) De Diciembre De 2026, Contado A Partir De La Fecha De Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato.

FORMA DE PAGO	**UNICO PAGO.**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO.** El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MS-MC-016-2026,** publicada en el SECOP II y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas, según lo dispuesto en el numeral 3º, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

Los servicios requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección serán de calidad de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Almuerzo ejecutivo compuesto por un plato de sopa de 530 ml al gusto, una harina de 150 gramos (Papa salada, yuca sudada), una proteína de 300 gramos (carne, pollo, pescado, cerdo), ensalada de 180 gramos (dulce o fría), un cereal de 200 gramos (arroz o pasta) y un vaso de jugo natural de 7 onzas con disposición de estación de café disponible.	UNIDAD MONTO AGOTABLE
2	Desayuno corriente compuesto por un plato de caldo de 400 ml, huevos al gusto y una bebida fría o caliente de acuerdo a lo requerido por el uniformado.	UNIDAD MONTO AGOTABLE
3	Cenas que deben ser calientes y deberán estar compuestos por una harina de 150 gramos (papa salada, yuca sudada), una proteína de 300 gramos (carne, pollo, pescado, cerdo), ensalada de 180 gramos (dulce o fría), un cereal de 200 gramos (arroz o pasta) y un vaso de jugo natural de 7 onzas con disposición de estación de café disponible, además del respectivo servicio de entrega.	UNIDAD MONTO AGOTABLE
4	Refrigerio compuesto por un (sándwich o empanada o mantecada o emparedado o ponqué personal) con un vaso de jugo natural de 10 onzas o vaso de bebida gaseosa de 7 onzas o un jugo o bebida en empaque tetra pack de 200 ml o limonada natural de 7 onzas o un vaso de avena natural de 7 onzas.	UNIDAD MONTO AGOTABLE

SERVICIOS DE HOSPEDAJE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Hospedaje en cama sencilla independiente, habitación confortable con televisión, baño privado y servicio de internet gratuito. Con ingreso las 24 horas del día con atención inmediata.	UNIDAD MONTO AGOTABLE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Realizar la entrega de alimentaciones (almuerzos y refrigerios) servidos en mesa o en un sitio adecuado para el consumo al personal uniformado, en el lugar que destine el supervisor del contrato.
2. Tener a disposición mínimo dos lugares aptos para el servicio de atención especial y servido a la mesa.
3. El espacio que adecue el contratista deberá contar con concepto técnico favorable en higiene, certificado por la secretaría de salud o la entidad competente, de igual manera debe tener señalizaciones de aislamiento y protocolo de bioseguridad aprobado por entidad competente.
4. Las personas que preparen los alimentos deberán estar certificadas como manipuladores (as) de alimentos.
5. Los alimentos deberán servidos en platos de porcelana color blanco y pocillos de porcelana.
6. Los refrigerios deberán ser entregados en empaques individuales y bolsas de papel orgánicas.
7. El servicio de comida incluye el domicilio cuando lo indique el supervisor del contrato.
8. Garantizar el ingreso y salida al hotel, hospedaje u hostal durante las 24 horas del día.
9. Garantizar que se cumplan todos los servicios prestados en el hotel, hospedaje u hostal en lo referente a luz, internet, y agua.
10. Asumir los costos de transporte, responsabilidad, garantía y cumplimiento de técnicas de conservación de alimentos cuando se requiera entregar en un lugar retirado a la zona urbana.
11. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Llevar una relación del suministro que se va entregando, en la que se indique: uniformado a quien le ha suministrado alimentación, el tipo de alimentación (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), fecha de entrega del suministro.
13. Realizar el ingreso de los uniformados al sitio que se disponga durante las 24 horas.
14. Tener a disposición mínimo un lugar apto para el servicio de atención especial y hospedaje.
15. El espacio que adecue el contratista deberá contar con concepto técnico favorable en higiene, certificado por la secretaría de salud o la entidad competente, de igual manera debe tener señalizaciones de aislamiento y protocolo de bioseguridad aprobado por entidad competente.
16. El servicio de hospedaje incluye una habitación sencilla con cama, televisor y baño privado.
17. Garantizar que se cumplan todos los servicios prestados en el hotel, hospedaje u hostal en lo referente a luz, internet, y agua.
18. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Llevar una relación del servicio de hospedaje brindado, en la que se indique: uniformado a quien le ha suministrado hospedaje, fecha del hospedaje con fecha de ingreso y de salida.
20. Disponer de los recursos logísticos, insumos y los recursos técnicos y humanos disponibles para cumplir con la ejecución del contrato

21. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio.
22. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por el Municipio, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los [cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de [de la firma del acta de inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a el Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por el Municipio competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a el Municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a el Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tres (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones del Municipio de Sáchica:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso, será por la suma total de **CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, de conformidad con el valor ofertado en la propuesta así:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Almuerzo ejecutivo compuesto por un plato de sopa de 530 ml al gusto, una harina de 150 gramos (Papa salada, yuca sudada), una proteína de 300 gramos (carne, pollo, pescado, cerdo), ensalada de 180 gramos (dulce o fría), un cereal de 200 gramos (arroz o pasta) y un vaso de jugo natural de 7 onzas con disposición de estación de café disponible.	UNIDAD	Monto Agotable	$23.000
2	Desayuno corriente compuesto por un plato de caldo de 400 ml, huevos al gusto y una bebida fría o caliente de acuerdo a lo requerido por el uniformado.	UNIDAD	Monto Agotable	$20.000
3	Cenas que deben ser calientes y deberán estar compuestos por una harina de 150 gramos (papa salada, yuca sudada), una proteína de 300 gramos (carne, pollo, pescado, cerdo), ensalada de 180 gramos (dulce o fría), un cereal de 200 gramos (arroz o pasta) y un vaso de jugo natural de 7 onzas con disposición de estación de café disponible, además del respectivo servicio de entrega.	UNIDAD	Monto Agotable	$23.000
4	Refrigerio compuesto por un (sándwich o empanada o mantecada o emparedado o ponqué personal) con un vaso de jugo natural de 10 onzas o vaso de bebida gaseosa de 7 onzas o un jugo o bebida en empaque tetra pack de 200 ml o limonada natural de 7 onzas o un vaso de avena natural de 7 onzas.	UNIDAD	Monto Agotable	$10.000

SERVICIOS DE HOSPEDAJE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Hospedaje en cama sencilla independiente, habitación confortable con televisión, baño privado y servicio de internet gratuito. Con ingreso las 24 horas del día con atención inmediata.	UNIDAD	Monto Agotable	$70.000

Los valores mencionados corresponden a los aprobados en el comité de orden público.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento

de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención en la fuente	Según Aplique
Industria y comercio ICA	7*1000
Estampilla PROCULTURA	2%
TASA PRO PRODEPORTE Y RECREACION	1%
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil (SI APLICA)	0.05%
Estampilla para la justicia Familiar	2%
RETE IVA (SI APLICA)	Según Aplique
Retención por compras	Según Aplique

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Sachica - Boyaca, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo del presente proceso será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso es por la suma total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, los cuales serán pagados mediante **UNICO PAGO** de conformidad con la ejecución contractual.

- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
- Planillas de Entrega.
- Planillas de viaje suscritas entre contratista y supervisor.
- Para el pago de la última acta, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.
- Informe de SUPERVISÓN, el cual debe contener una planilla de control de los Servicios de Transporte, indicando en ella el nombre del o los pasajeros, tipo de recorrido, unidad de recorrido, fecha, destino, y firma de acta de recorrido suscrito por el Supervisor del Contrato.

- Acta de recibo a satisfacción.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026040014	13/04/2026	$40.000.000

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO** o quien haga sus veces.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE SACHICA	CONTRATISTA
Nombre: Hector David Amado Sierra **Cargo:** alcalde Municipal **Dirección:** Calle 4 No. 3-41 **Teléfono:** (8) 7342149 **Correo:** contactenos@sachica-boyaca.gov.co / gobierno@sachica-boyaca.gov.co	**CORPOADELANTE** Nit. No. 901.452.449 DV 0 R/L **LINA PAOLA ARIAS INFANTE** C.C.No. 1.053.559.688 de Jenesano – Boyacá Direccion:Cll 2 Lote 11 El clarín Jenesano – Boyacá Email: esalcorpoadelante@gmail.com

GARANTÍAS:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Sáchica, NIT 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías así:

Contrato de seguro.
Patrimonio Autónomo.
Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y dos (2) años mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la estación de servicio autorizada y el domicilio contractual el municipio de Sáchica Boyacá

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías (cuando estas hayan sido exigidas) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las Garantías debidamente aprobadas (cuando hayan sido exigidas)
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sáchica, a los treinta (30) dias del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

****** Fin del Documento ******

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	**Iván Leonardo Amado Jiménez**	**Iván Leonardo Amado Jiménez**	**Héctor David Amado Sierra**
Cargo:	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Alcalde Municipal